

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de marzo del dos mil once, ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, soltero, ejecutivo; MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO, soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-Intervienen en este contrato los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO. Ambos por sus propios derechos.-SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará COSTASHOP S.A. la misma que se regua par las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL. UNO.- La compañía se de de la compañía se de de la compañía se de la comercialización, importación, exportación, fabricación industrialización, compra, venta, elaboración, transform empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda

)

2

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20 21

22

23

24

25

26

27

28

materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal: productos en la rama metal-mecánica, productos textiles: así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquínarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, γ todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontólogicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de meprima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructij) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Produc cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesan Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministrooficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, t

3

4

6

10 11

12

13

14

15

16

17

18

9

0

21

22

23

24 25

26

27

28

no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrances solubles, gelatinas, hielo de agua duice o salada en todas sus formas tale. como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares sis de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, rede y centrales teléfonicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos, harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS .- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. CUATRO. dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instal administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo Fotoscopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos: b) Na embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, acceso partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, parte

2

3

6

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19 20

21

22

23 24

25

26 27

28

repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.-Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes muebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de

3

6

8

9 10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24 25

26

27

28

soluciones y paquetes de programas para equipos de computación procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaura clubes, discotecas, bares, cafeterías, ginmasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerias, lavanderias, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estetica, spa, academias de modelaje y fotografia profesional, Escuelas de Futbol, representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercializacion, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturas bases la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivos cria de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva comercializarios dentro o fuera del país, post-larvas VALCE STATE camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y cal La actividad pesquera en todas sus fases tajes como: captura, extensional de la como captura de la como capt

3

6

7

8

9

10

11

12

13 14

5

16 17

18

19 20

21

22 23

24 25

26

27 28

procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercació internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos piesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de peliculas, programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.-Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

3

5

6

8

10

11

12

13

14

15 16

17

18

19

20 21

22

24

25

26 27

28

patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artigica cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal mecantilan la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artístas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS Dá AMERICA. Las a estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos incluaira. G es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valo SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital de la companida ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El senor LUIS ARTURO VIRGARA RUIZ, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias,

3

6

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

24 25

26

27

nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos deAmérica, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL - Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento dei color de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. <u>NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y</u> REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General

2

3

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

Ordinaria v Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de les reidos económico de la compañía, previa convocatoria efectual pose presidente y/o el gerente general a los accionistas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunda. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Baiance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de <u>Instalación</u>.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la la reunión, o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo actorio Todas las actas de junta general serán firmadas por el preside gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus vi reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo re

3

4

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: <u>Disolución</u>.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA WARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripcio. de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Natario, es





NÚMERO DE TRÁMITE: 7348288 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2011 11:47:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDES SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGNIENTE RESULTADO:

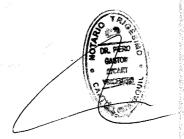
1.- COSTASHOP S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODÉGIGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Visítenos en: www.supercias.gov.ec

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011150013119-6

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

ſ	NOMBRE		CANTIDAD
ſ	SERRANO VILLAO MONICA ELIZABETH VERGARA RUIZ LUIS ARTURO		\$2.00 TU
ŀ		TOTAL	\$270.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y vergará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el piazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escritos u debida constitución. y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Cortificado y sus intereses. Serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE MARZO DE 201

BANCO BOLLVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº 0001102

certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el mance respectivo.- f) llegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guaya uti.- (Ĥasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

9 10

1 2

3

5

7

8

11 LUIS ARTURO VERGARA RUIZ 12

13 Ced. Ciud. No. 0920227931

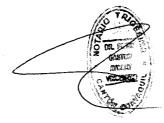
Cert. de Vot. No. 043-0621

14 15

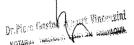
16 MONICA BLIZABETH SERRANO VILLAO 17

Ced. Ciud. No. 0926067430 18 19

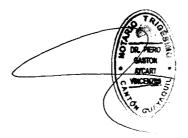
Cert. de Vot. No. 077-0134



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notare, Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta OCARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COSTASHOP S.A., la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-







RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINA COSTASHOP S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCARI VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha 3 de marzo del año dos mil once, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0001698, dictada el 14 de marzo del 2011, por el Ab. RAFAEL MENDOZA AVILES, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 15 de marzo del dos mil once.

Dr.Pieto Gaston Ajcart Vincenzini notario trigesimo canton guayaquil



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.11.0001698, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías RAFAEL MENDOZA AVILES, el 14 de Marzo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: COSTASHOP S.A., de fojas 29.424 a 29.440, Registro Mercantil número 5.672.

ORDEN: 18005

The of the continuous also decided in the continuous

i initiality in the second of the second of

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MURCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0012030

Guayaquil, 19 MAY 2011

Señores BANCO BOLIVARIANO C.A. Ciudad

De mi consideración:

 $\label{eq:comparison} \textbf{C\'ompleme comunicar a usted que la compa\~n\'ia \textbf{COSTASHOP S.A.}, \ ha \ concluido \ los \ tr\'amites legales previos a su funcionamiento.}$

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL